

amply... olisp...  
19 JUN 2025

CIA

**RECIBIDO**

Oficio: MRT/085/2025  
Asunto: INICIATIVA.  
Sala de Regidores.

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo remito a usted la presentes Iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, para que por su conducto sea presentada y agendada en el Orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

- Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, esperando su pronta respuesta, a través de este medio o de las ext. 3010/3011.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**SALA DE REGIDORES**

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de Junio 2025.

**Mtro. Marcos Rosalio Torres**

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. P R E S E N T E:

El que suscribe **MTRO. MARCOS ROSALIO TORRES**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción VI, VII, XI, 119, 122, fracción II, 129 fracción II y 130; del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. En términos del artículo 4° Constitucional se establece: ***“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”***. Por lo anteriormente expuesto, se establece una obligatoriedad por parte de este cuerpo edilicio, dar cumplimiento a esta norma.<sup>1</sup>
- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines, su equipamiento, así como el tránsito de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, incisos G) y H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Cámara de Diputados LXVI Legislatura. (15 de Abril de 2025). *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

<sup>2</sup> Cámara de Diputados LXVI Legislatura. (15 de Abril de 2025). *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- III. En nuestro país desde el año 2022, se estableció como derecho humano reconocido por el Estado, tener una **Vialidad Segura**, conforme a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada el 17 de Mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.<sup>3</sup>
- IV. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aprobada por la Segunda Sala de la Corte el día 08 de noviembre de 2023, menciona este derecho, el cual dicta lo siguiente: **“La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida”**. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:
- 1) *Seguridad vial: el sistema de movilidad debe considerar la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos, así como la reducción de accidentes que pueden tener como consecuencia una afectación a la integridad física o a la vida de las personas;*
  - 2) *Accesibilidad: la movilidad se tiene que garantizar a todas las personas, asegurando que el sistema de movilidad cuente con accesibilidad física, accesibilidad económica, sin discriminación, tomando en cuenta que se debe acondicionar a las necesidades específicas de algunos grupos, y con acceso a la información;*
  - 3) *Eficiencia: el sistema de movilidad debe ser el adecuado para cumplir con su función y ha de buscar que las personas puedan desplazarse de un lugar a otro del modo más eficiente posible;*
  - 4) *Sostenibilidad: el sistema de movilidad debe planearse procurando el menor impacto posible al medio ambiente, específicamente, con planificación y tecnología que controle, reduzca y prevenga la emisión de gases de efecto invernadero;*
  - 5) *Calidad: el sistema de movilidad debe garantizar que los espacios, tecnologías, infraestructura y demás elementos que lo conforman se encuentran en buen estado y cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e higiene; además, el servicio que se provea debe desempeñarse por personas capacitadas que den un trato idóneo a las personas usuarias, e incluye también la obligación de dar mantenimiento al sistema de movilidad; y*
  - 6) *Inclusión e igualdad: el sistema de movilidad debe asegurar que nadie quede excluido del ejercicio del derecho a la movilidad, tomando en cuenta que en algunas ocasiones la igualdad va más allá de no negar el acceso, sino que necesita de medidas específicas para garantizar que los espacios y mecanismos de movilidad pueden ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones.<sup>4</sup>*

<sup>3</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (19 de Junio de 2025). *Ley General de Movilidad y Seguridad Vial*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

<sup>4</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. (31 de Noviembre de 2023). *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. La Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada *“Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Aunque en los títulos de los 17 ODS no leamos la palabra movilidad o seguridad vial, para alcanzar algunas de sus metas, la movilidad representa un objetivo transversal imprescindible, pues en algunas de estas metas sí se habla específicamente de movilidad o seguridad vial. Destacando los Objetivos 3, 9 y 11:

- El ODS número 3 dominado: *“Salud y bienestar”* se detiene en los accidentes de tráfico. Se propone para el año 2030 reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo entero con respecto a 2010. El indicador correspondiente para evaluar este avance es la evolución de la tasa de mortalidad por lesiones debidas a este tipo de accidente.
- En el ODS número 9 denominado: *“Industria, innovación e infraestructura”*, una de las metas relacionadas con la movilidad es aquella que especifica lo siguiente: *“Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos a través de la medición del volumen de transporte de pasajeros y carga, desglosado por medio de transporte”*.
- Y en el ODS número 11 se prevé la correcta planificación de las ciudades a nivel urbanístico y de servicios, la cual engloba un sistema de transporte seguro, que dé servicio a toda la población; en este sentido, una de las metas es la siguiente: *“De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”*.<sup>5</sup>

VI. La Red Nacional de Caminos, resultado de un esfuerzo interinstitucional de SICT-IMT y el INEGI, es la representación cartográfica digital y georreferenciada de la infraestructura vial del país con alta precisión y escala de gran detalle; modelada y estructurada con el fin de facilitar el cálculo de rutas conformadas bajo estándares internacionales y el riguroso marco normativo aplicable del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). La RNC implica la concurrencia de acciones de diversas entidades y organismos del Sector Transporte y del INEGI en todo el país, contemple la validación, edición e integración final de la información de carreteras que se van incorporando a la red, con un estricto rigor en la

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas. (19 de Junio de 2025). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

precisión de su ubicación, veracidad, calidad e integridad de las bases de datos, así como la normalización de nomenclaturas y especificaciones técnico-descriptivas; de acuerdo con la generación y registro de datos, la Avenida Jesús Michel González del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se categoriza como **vialidad**, dando por hecho que pueden intervenir los tres poderes de gobierno para su atención y mantenimiento de infraestructura y señalética vial.<sup>6</sup>

VII. En lo que respecta a la planeación metropolitana de la movilidad sustentable, tanto la legislación general como la local, coinciden en que deben existir políticas, planes y acciones sistémicas, congruentes, transversales, entre los distintos órdenes de gobierno, que establezcan las bases de coordinación entre las distintas dependencias, con fundamento en los artículos 1, fracción IV, 7, apartado B, fracciones I, IV, VII, XII, 30, 31, 42, 68, fracciones II, V, VIII, XV, XX, y 74, fracción VIII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, 6.1, fracción XII, 8.1, 10.1, 35, 55.1, fracciones II y III, 61.1, fracciones VIII, XXIV, XXVII y XLV, 65 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.<sup>7</sup>

VIII. Con sustento en el artículo 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las políticas y programas referidas se desarrollarán mediante:

- La gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos.
- La priorización, congruencia y eficacia en las inversiones públicas, considerando el nivel de vulnerabilidad de usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad de la colectividad.<sup>8</sup>

IX. El Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN), cuenta con instrumentos de planeación para el desarrollo de proyectos estratégicos y que son base de la planeación municipal, tal es el caso del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (POTMet), como una guía de ordenamiento que establece las estrategias para regresar el orden, la cercanía, la compacidad, la conectividad y el equilibrio mediante la definición del Modelo Policéntrico de Ciudad y Estructura Urbana Metropolitana.

<sup>6</sup> Gobierno Federal de México. (13 de Diciembre de 2024). *Gobierno de México*. Obtenido de Red Nacional de Caminos: <https://www.gob.mx/imt/acciones-y-programas/red-nacional-de-caminos>

<sup>7</sup> Congreso del Estado de Jalisco. (01 de Agosto de 2023). *Poder Legislativo del Estado de Jalisco*. Obtenido de <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado2.cfm#Leyes>

<sup>8</sup> Camara de Diputados LXVI Legislatura. (01 de Abril de 2024). Obtenido de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgahotdu.htm>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*El POTmet en el apartado 7.1.2 denominado: “Ejes estructurantes para una movilidad eficiente”, refiere la necesidad de avanzar en la determinación de un modelo de movilidad integral y en el desarrollo de un sistema de transporte digno, eficiente, seguro y confiable. Destaca la relevancia de tener un buen sistema de movilidad y conexiones para la consolidación de una metrópoli competitiva, de relevancia internacional y con alta calidad de vida.*

Además, define estrategias para la conformación de un sistema vial que permita la movilidad eficiente dentro de la metrópoli. Por último, establece que **a los municipios les corresponde complementar su estructura vial primaria en congruencia con dicho programa (POTMet) y en observancia con los planes vigentes.**<sup>9</sup>

- X. Los dispositivos de control del tránsito son el conjunto de señales, marcas, dispositivos diversos y demás elementos que se colocan en las vías con el objeto de prevenir, regular y guiar la circulación de personas peatonas y vehículos que cumplan con el criterio de diseño universal, garantizando su adecuada visibilidad en todo momento, tales dispositivos se establecerán por los centros de población, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas expedidas para tal efecto, de acuerdo con los artículos 3, fracción XIV, 50, 68, fracción XII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, 9.1 y 152 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.
- XI. Entre los dispositivos de control del tránsito encontramos a los semáforos y a los reductores de velocidad, los cuales las dependencias municipales competentes en materia de movilidad y seguridad vial gestionarán ante la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), y en su caso, dictaminarán para su instalación, de conformidad con sus facultades previstas en los artículos 66.2, fracción I y 156 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, 3, fracción XXXIX, 25, 72 al 74 del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- XII. La Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), creada como parte de la coordinación metropolitana entre los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y el Gobierno del Estado de Jalisco en 2019, es el **Organismo Público Descentralizado intermunicipal que se encarga de supervisar** la red de semáforos, radares de control de velocidad, **señalamiento en corredores metropolitanos**, mantenimiento a la infraestructura ciclista y el Sistema de Bicicletas Públicas “MiBici”. Así como incentivar el uso de alternativas de transporte activo y compartido sustentable en el Área Metropolitana de Guadalajara, **con el propósito de mejorar la accesibilidad, las condiciones de seguridad y contribuir a la conservación del medio ambiente**. Lo anterior a través de la implementación de un Manual de Señalamiento Vial para el Área Metropolitana de Guadalajara, así como

<sup>9</sup> IMEPLAN. (19 de Junio de 2025). *Consulta Pública para el Desarrollo y Ordenamiento Metropolitano*. Obtenido de PDM POTMET: <https://consultapublica.imeplan.mx/POTmet/>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

programas de infraestructura para la movilidad inteligente, el control de la velocidad, señalamiento e ingeniería vial; desde un enfoque proactivo, equitativo y sostenible, en beneficio de la sociedad en general.<sup>10</sup>

- XIII. La Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) se organiza en tres Direcciones, entre las que destaca la Dirección de Semáforos y Señalamiento, que es responsable de los Programas Operativos Metropolitanos enfocados a la gestión del tránsito y la señalización de las vialidades del sistema vial primario del Área Metropolitana de Guadalajara. De esta dirección dependen las Coordinaciones de Semáforos y Señalamiento y Obra Vial.

En este marco, se desarrolla el *Programa de Señalamiento e Ingeniería Vial en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)*, que incluye tres subprogramas. Uno de los más relevantes es el *Subprograma de Corredores Metropolitanos*, orientado a optimizar la movilidad y fortalecer la señalización vial. Los corredores Metropolitanos son la estructura principal de la ciudad que proporcionan conectividad a nivel regional dentro de la metrópoli, por lo que es de vital importancia que cuenten con un sistema de señalización eficiente y en un buen estado. Para lograr el objetivo se establece un Programa compuesto por tres etapas: Planeación, Proyecto e Instalación, Mantenimiento y Retiro de señalamiento que no cumpla con las normas en la materia, con 6 Objetivos particulares:

*CMOP 1.1 Diagnóstico del sistema de señalamiento vial de los corredores metropolitanos.*

*CMOP 1.2 Planeación de acciones integrales para la solución de deficiencias del señalamiento vial en los corredores metropolitanos.*

*CMOS 1.3 Ejecución de proyectos de señalamiento en corredores metropolitanos.*

*CMOP 1.4 Atención a solicitudes de instalación de señalamiento en corredores metropolitanos.*

*CMOP 1.5 Contratación de servicios para instalación de señalamiento en corredores metropolitanos.*

*CMOP 1.6 Fabricación del señalamiento vertical necesario.*

El Subprograma de Corredores Metropolitanos, representa una estrategia integral impulsada por la AMIM para mejorar la movilidad, la seguridad vial y la conectividad entre los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara. A través del fortalecimiento de la señalización horizontal y vertical, la gestión eficiente del tránsito y la modernización de la infraestructura vial en corredores estratégicos. Su implementación reafirma el compromiso institucional de construir una ciudad más funcional y orientada al bien, pues al priorizar la señalización adecuada, el ordenamiento del tránsito y la accesibilidad universal, este subprograma no

<sup>10</sup> Agencia de Infraestructura para la Movilidad AMIM. (19 de Junio de 2025). *Agencia Mteropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Area Metropolitana de Guadalajara*. Obtenido de <https://amim.mx/>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

solo mejora la funcionalidad de las vialidades, sino que también promueve el derecho de todos y todos a una ciudad más equitativa y habitable.<sup>11</sup>

- XIV.** De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2040 se espera que la población del AMG alcance los 6,435,877 de habitantes y, según el Modelo de Transporte elaborado para este Plan, se anticipa un aumento significativo en los viajes diarios, alcanzando los 13,297,295 desplazamientos para el mismo año. Esta proyección pone en evidencia la necesidad de prever acciones que mejoren la movilidad de la metrópoli y puedan hacer frente al aumento de la demanda de viajes de forma eficiente en beneficio de toda la población.
- XV.** El Día Mundial de la Seguridad Vial, conmemorado cada 10 de junio, tiene como objetivo fomentar la conciencia colectiva sobre la prevención de accidentes de tránsito y promover una cultura de corresponsabilidad en la movilidad urbana. Esta efeméride, reconocida a nivel internacional, resalta la urgencia de que los gobiernos, en todos sus niveles, adopten medidas efectivas para garantizar una movilidad segura, eficiente, incluyente y sostenible. En este marco, la presente iniciativa propone la intervención de la vialidad como una acción concreta para reducir riesgos, fortalecer la infraestructura vial y priorizar la seguridad de peatones, motociclistas y automovilistas. Con ello, el municipio reafirma su compromiso con los principios de seguridad vial impulsados globalmente.
- XVI.** En los últimos meses se ha registrado un incremento significativo en el número de accidentes vehiculares en diversas vialidades del municipio; del 01 de enero al 15 de mayo del presente año, se han suscitado **2733 accidentes viales**, situación que ha generado preocupación entre los habitantes y usuarios de las mismas. Uno de los factores que más inciden en este aumento es la falta de señalización adecuada, así como el deterioro evidente en las condiciones físicas de las calles y avenidas como; la ausencia de señalamientos preventivos, restrictivos e informativos; como límites de velocidad, pasos peatonales, indicadores de alto, curvas peligrosas o zonas escolares, entre otros, dificulta la conducción segura, especialmente para quienes no están familiarizados con la zona. Aunado a esto, la presencia de baches, hundimientos, falta de balizamiento y el desgaste del pavimento agravan la situación, elevando el riesgo de siniestros tanto para automovilistas como para peatones y ciclistas.
- XVII.** La falta de mantenimiento y rehabilitación oportuna de las vialidades no solo representa un riesgo constante para la integridad física de las personas, sino que también genera afectaciones económicas por daños a vehículos, pérdidas de tiempo y costos en servicios de emergencia. Es fundamental que se atienda de manera prioritaria esta problemática mediante una estrategia integral que contemple la revisión, mantenimiento y mejora continua de la

<sup>11</sup> AMIM. (19 de Junio de 2025). *Dirección de Semáforos y Señalamientos*. Obtenido de Programa de Señalamiento e Ingeniería Vial en el AMG: [https://amim.mx/pdf/GSOV\\_SUBPROGRAMAS.pdf](https://amim.mx/pdf/GSOV_SUBPROGRAMAS.pdf)

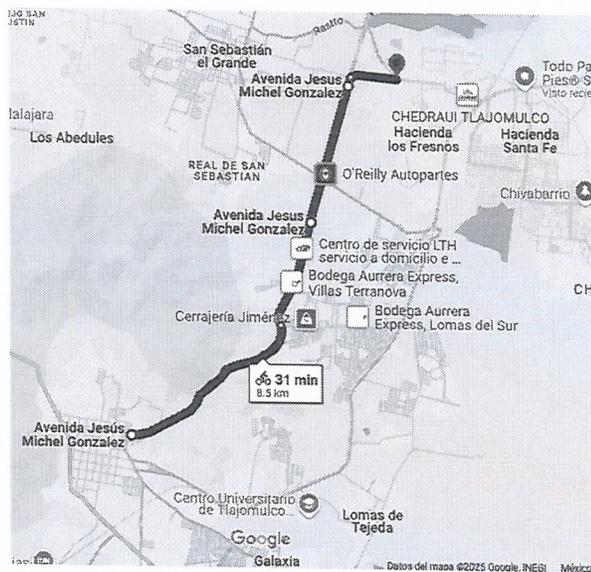
Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

infraestructura vial, así como la instalación y reposición de señalética conforme a los estándares técnicos vigentes viales.

**XVIII.** Ante la necesidad de garantizar la Seguridad Vial en el municipio y derivado de múltiples accidentes viales de quienes circulan por la **Avenida Jesús Michel González, una de las vialidades principales de conectividad con el Área Metropolitana de Guadalajara, perteneciente al Municipio, la cual reporta carencias de balizamiento, señalización, reductores de velocidad, así como un estudio en cruceros de alta afluencia vehicular, alumbrado público, obstrucción visual por vegetación;** el mantenimiento de la señalización vial tiene como objetivo conservar en excelente estado las señales, como los delineadores viales y los reductores de velocidad, que son cruciales para regular el tráfico y prevenir accidentes. Es una medida preventiva fundamental para mantener la seguridad en las vías. La señalización vial desempeña un papel crucial en la regulación del tráfico y la seguridad de conductores y peatones, es vital mantenerla en condiciones óptimas para prevenir riesgos.

**XIX.** Para una mayor precisión y determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta; se anexan las siguientes coordenadas:

Av. Jesús Michel González (20°28'36.4"N 103°26'33.6"W) hasta calle Morelos al cruce con Av. Estrella (20°31'48.5"N 103°23'56.5"W);



Fuente Google Maps 2025

**XX.** Es por ello por lo que nuestro Gobierno Municipal, en coordinación con las instancias metropolitanas correspondientes, somos pieza importante en la contribución de lograr las metas antes mencionadas en materia de movilidad y seguridad vial, de acuerdo con las facultades que nos señala la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Nuestra administración tiene un gran interés en atender las necesidades en esta materia, en beneficio de las y los ciudadanos habitantes de Tlajomulco, por lo que es urgente empezar por regular en nuestro Municipio el tema de la movilidad y la seguridad vial, y promover las acciones necesarias para su cumplimiento.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XXI. Las autoridades municipales competentes, de acuerdo con sus facultades establecidas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; son las siguientes:

**Artículo 114. La Dirección de Mantenimiento de Vialidades tiene las siguientes facultades:**

- I. Dirigir, operar y supervisar con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Analizar, responder y dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía el mantenimiento de vialidades públicas del Municipio;
- III. Coordinar las acciones para mantener en las mejores condiciones las vialidades públicas del Municipio;
- IV. Ejecutar el fondeo;
- V. [...]
- VI. [...]

**Artículo 157. La Dirección de Gestión de Movilidad tiene las siguientes facultades:**

- I. Realizar estudios necesarios para conservar y mejorar la vialidad y tránsito en el Municipio;
- II. [...]
- III. Recibir, revisar, solicitar modificaciones técnicas y geométricas y en su caso dictaminar con la supervisión de la Dirección de Ordenamiento del Territorio los estudios de impacto al tránsito y de integración vial requeridos para acciones urbanísticas;
- IV. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de anteproyectos de normas técnicas, estudios, programas y proyectos para el diseño del espacio público en el municipio;
- V. **Emitir opiniones técnicas sobre proyectos y acciones urbanas, así como dictaminar los estudios y proyectos para infraestructura vehicular, peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes; y**
- VI. Las demás que establezcan las leyes, los ordenamientos municipales, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**Artículo 214. La Dirección de Movilidad y Cultura Vial, tiene las siguientes facultades:**

- I. [...]
- II. [...]
- III. **Realizar estudios necesarios para conservar y mejorar la vialidad y tránsito en el Municipio;**
- IV. Comunicar y gestionar ante las autoridades competentes las soluciones que se requiera para agilizar la movilidad y tránsito en el Municipio;
- V. Diseñar y aprobar los mecanismos de control de tránsito en vialidades municipales;
- VI. [...]
- VII. Coadyuvar en el control del tráfico vehicular para mejorar su fluidez y proteger a los usuarios de la movilidad que son más vulnerables;
- VIII. **Dictar, comunicar y gestionar ante las autoridades competentes las soluciones que se requiera para agilizar o mejorar la movilidad, el tránsito o las calles en el Municipio;**
- IX. [...]

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- X. [...]
- XI. [...]
- XII. [...]
- XIII. [...]
- XIV. [...]
- XV. [...]
- XVI. [...]
- XVII. [...]
- XVIII. [...]
- XIX. [...]<sup>12</sup>

**XXII.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

***“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.***

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.<sup>13</sup>

**XXIII.** Asimismo, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, tiene la facultad de estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas, y demás asuntos que tengan que ver con los servicios públicos municipales, la concesión de los mismos, con la nomenclatura de vías, plazas, parques y centros deportivos públicos, en los términos de los ordenamientos municipales aplicables; y dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción XIX, 84 fracciones I, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XXIV.** La Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, tiene la facultad de estudiar, analizar, proponer y dictaminar al Pleno del Ayuntamiento todos los asuntos que tengan que ver con promover en el ámbito de competencia del municipio, las acciones, estrategias, proyectos para el uso racional de espacio vial, teniendo como prioridad a las personas peatonas, personas usuarias de modos activos de movilidad y modos de transporte masivo y colectivo de personas pasajeras, conforme a la jerarquía de movilidad. políticas públicas, programas, así como los instrumentos de planeación urbana que tengan que ver con la movilidad, la seguridad vial, y el mejoramiento de esos servicios en el Municipio; así como vigilar que se incluyan principios rectores y acciones de movilidad asequible, incluyente y segura; en los términos establecidos en la legislación y los ordenamientos municipales en la materia; con fundamento

<sup>12</sup> Gobierno de Tlajomulco. (26 de Diciembre de 2024). *Gaceta Municipal Periódico Oficial*. Obtenido de Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

<sup>13</sup> Gobierno de Tlajomulco. (21 de Mayo de 2025). *Gaceta Municipal Periódico Oficial*. Obtenido de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su exención de mejora regulatoria: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones XI Bis y XVII, 76 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XXV.** Impulsar el mantenimiento permanente de las vialidades y la rehabilitación de la señalética como acciones prioritarias se garantizará la seguridad de peatones, ciclistas y conductores, así como para mejorar la movilidad urbana en el municipio. Turnar esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Movilidad y Seguridad Vial permitirá su análisis, fortalecimiento y dictaminación adecuada, asegurando que estas acciones cuenten con respaldo técnico, operativo y presupuestal. Solo con una visión coordinada entre las distintas áreas del gobierno municipal lograremos mejorar y dar mantenimiento a nuestras vialidades, dado que no solo es una cuestión de imagen urbana, sino de seguridad y calidad de vida para todos y todos. Calles bien señalizadas y en buen estado pueden prevenir accidentes, facilitar el tránsito y hacer de nuestro municipio un lugar más ordenado y seguro.
- XXVI.** Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.** - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante.

**TERCERO.** - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 19 de junio de 2025.

**MTRO. MARCOS ROSALIO TORRES**  
Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis, elaboración, y ejecución del proyecto consiste en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.